

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

ACUERDO No. 758 4 de junio de 2015

Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes de los embalses Miraflores y Riogrande II

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 438 del 4 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.1. y 8.2 del procedimiento del Acuerdo 565 de 2012, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. según comunicado 2014083721 del 4 de agosto de 2014, solicitó el aplazamiento para la realización de la mediciones de batimetría en los embalses Porce II, Playas y Miraflores, por 1 año contado a partir de las fechas de vencimiento de las vigencias establecidas así:

Embalse	Fecha de vencimiento
Porce II	Noviembre de 2014
Playas	Febrero de 2015
Miraflores	Marzo de 2015

2. Que mediante el Acuerdo 702 del 2 de octubre de 2014 el CNO aprobó la ampliación de la vigencia de los resultados de las batimetrías de los embalses Porce II, Playas y Miraflores así:

Embalse	Fecha de vencimiento
Porce II	30 de Noviembre de 2015
Playas	28 de Febrero de 2016
Miraflores	30 de Marzo de 2016

3. Que de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante comunicaciones 201530040173 y 201530046077 del 17 y 24 de abril de 2015 respectivamente, solicitó a XM su concepto favorable sobre los cambios de los parámetros técnicos de los embalses Miraflores y Riogrande II, como resultado de las pruebas de batimetría.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

4. Que XM mediante comunicaciones XM 006301-1 Y 006302-1 del 30 de abril de 2015 conceptúa que la solicitud de cambio de los parámetros volumen mínimo técnico y volumen máximo técnico de los embalses Miraflores y Riogrande II no pone en riesgo la operación del sistema.
5. Que Empresas Publicas de Medellín E.S.P. presentó los resultados de las pruebas de batimetrías de los embalses Miraflores y Riogrande II en la reunión 271 del 14 de mayo de 2015 del Subcomité Hidrológico e indicó que como consecuencia de éstas, se modifican los siguientes parámetros de los embalses Miraflores y Riogrande II: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.
6. Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 271 del 14 de mayo dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos de los embalses mencionados en el numeral anterior.
7. Que el Comité de Operación en su sesión 259 del 2 de junio de 2015, recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto para los embalses Miraflores y Riogrande II, tal como se indica a continuación:

Parámetro	Embalse Riogrande II	
	2009 (Mm3)	2015 (Mm3)
Volumen Total	236,35	241,30
Volumen Muerto	50,91	55,43
Volumen Mínimo Técnico	47,61	48,81
Volumen Útil	137,83	137,06
Volumen Máximo Técnico	185,44	185,87

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

Parámetro	Embalse Miraflores	
	2009 (Mm3)	2015 (Mm3)
Volumen Total	107,03	110,29
Volumen Muerto	6,49	8,07
Volumen Mínimo Técnico	5,01	5,64
Volumen Útil	95,53	96,58
Volumen Máximo Técnico	100,54	102,22

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 10 de junio de 2015 para la operación del 11 de junio de 2015.

El Presidente (Ad hoc),



WILMAN GARZÓN RAMÍREZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE